

Santa Fe, 5 de Julio de 2023

Sr. Secretario Recursos Humanos y Función Pública **Guillermo MATEO** 

## Ref.: Propuestas RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA

En nombre y representación del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado, ATE Santa Fe, y de nuestros representantes en la Comisión Paritaria de Seguimiento al Impuesto a las Ganancias, nos dirigimos a Ud. con el propósito de presentar una propuesta para que sea tratada en el ámbito de dicha Comisión y de tener el consenso ser elevada a la Paritaria Técnica para su tratamiento.

Atento a la conclusión de la primera etapa del análisis de Impuesto a las Ganancias por parte de la Comisión integrada a tal fin, y como es voluntad seguir el estudio del impacto del mismo en los salarios de los trabajadores estatales, se propone una modificación en la exposición de la Asignación Remunerativa y No Bonificable por "Responsabilidad Jerárquica" consistente en el 35 % que actualmente perciben los trabajadores de las Categorías 6 a 9. (Decreto N° 983/20 – art. 7° - modificado por Decreto N° 206/21).

En ese orden, se podría considerar la **reubicación** del mencionado porcentaje que actualmente se adiciona a cada concepto del recibo de sueldo, incorporándose al Suplemento instituido en el artículo 78° Del Decreto – Acuerdo N° 2695/83 de "Dedicación Jerárquica". De esta manera, el concepto "0710 – Dedicación Jerárquica" quedaría integrado por dos términos: el primer término calculado como la reglamentación vigente lo establece, y el segundo término que adiciona el 35 % sobre los diferentes conceptos de las Categorías 6 a 9. De resolverse, ya se encuentra prevista su dispensa para el impuesto a las ganancias.

Como otra alternativa a la planteada precedentemente, se propone su desagregación, incorporando un nuevo concepto de sueldo por "Responsabilidad Jerárquica", dada la disponibilidad horaria de las categorías que perciben el mencionado 35 %, proponiendo a su vez la dispensa como Horas Extras del nuevo concepto de sueldo. En este punto también se puede incorporar a los demás



escalafones vigentes -Administración Provincial de Impuestos y Servicio de Catastro e Información Territorial- que también perciben actualmente el adicional por "Responsabilidad Jerárquica", pero no cuentan con el adicional previsto en el Decreto – Acuerdo 2695/83.

Con ambas modificaciones propuestas, no se genera un costo incremental para el Tesoro Provincial pero sí genera un beneficio al bolsillo de los/as trabajadores/as afectados por este impuesto y que en su mayoría tienen la responsabilidad de conducción y control en el Estado.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

POR CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL Y COMISIÓN DE GANANCIAS:

PATRICIA MONICA RUDEL Secretaria de Finanzas Conseio Directivo Provincial

Consejo Directivo Provincial A.T.E.

MARCELO DELFOR Secretario General Adjunto Consejo Directivo Provincial ATE